

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1662 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el diecinueve de julio de dos mil veintidós, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR, Comisionada Propietaria; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: "... **2. Asuntos de la Gerencia Administrativa:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GAD No.433/19-07-2022.**- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Resolución **GA No.507/02-04-2014** de fecha 2 de abril de 2014, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) resolvió delegar en la Gerencia Administrativa el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación, desde la coordinación para la elaboración de los pliegos de condiciones o bases de concurso, las publicaciones necesarias hasta el seguimiento y monitoreo de los contratos suscritos, la recomendación de órdenes de cambio o de enmiendas o la atención, análisis y propuestas de solución cuando se presenten controversias con los contratistas. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Resolución **GAD No.957/29-10-2018** de fecha 29 de octubre de 2018, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resolvió modificar la Resolución GA No.507/02-04-2014, ampliando las atribuciones delegadas en la Gerencia Administrativa, autorizando la creación del Comité de Compras de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y detallando las funciones de dicho Comité. Debido a la reestructuración organizacional, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución **GAD No.758/20-09-2021** de fecha 20 de septiembre de 2021, modificó los cargos designados para conformar el Comité de Compras. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Resolución **GAD No.099/09-02-2022** del 9 de febrero de 2022, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros actualizó la designación del Comité de Compras siendo integrado por: 1) Licenciada Alba Luz Valladares Oconnor, Comisionada Propietaria, quien lo presidirá. 2) Gerente Administrativo. 3) Gerente Legal. 4) Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, quien se desempeñará como Secretaria, con derecho a voz, pero sin voto y que, en ausencia de alguno de los miembros de este Comité, el Representante Propietario, designará de manera escrita a un Representante de su respectiva Dependencia o Nivel, para que integre este Comité de Compras. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Memorando **GTIT-ME-25/2022** del 21 de enero de 2022, la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa la adquisición y renovación de productos y servicios Microsoft. **CONSIDERANDO (5):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros ha considerado la adquisición y renovación de productos y servicios Microsoft, en el **Objeto del Gasto No.22400** "Derechos Sobre Bienes Intangibles" en su Plan Anual de Compras y Contrataciones para la gestión del ejercicio fiscal 2022, mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Gerencia Legal mediante Memorando **GLEAE-DL-138/2022** del 3 de marzo de 2022, examinó la congruencia del Documento Base del proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2022 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT", emitiendo el Dictamen Legal correspondiente. **CONSIDERANDO (7):** Que en atención a lo señalado en el Artículo 106 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros publicó el Aviso de Licitación en los siguientes medios de comunicación y fechas: Publicación electrónica: www.honducompras.gob.hn: 10 de marzo del 2022; Diario El Herald: 10 de marzo del 2022; Diario La Tribuna: 11 de marzo del 2022; Diario Oficial La Gaceta: 17 de marzo del 2022 No. 35,875; Portal de Transparencia de la CNBS. **CONSIDERANDO (8):** Que el 19 de abril de 2022, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas del referido proceso de Licitación Pública Nacional, en el que presentaron ofertas las sociedades **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** y **TECNASA HONDURAS, S.A.** **CONSIDERANDO (9):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorandos GADGA-ME-991/2022 y GADGA-ME-992/2022, ambos del 19 de abril de 2022, remitió a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Gerencia Legal las ofertas presentadas para el proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-CNBS-002-2022 "ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT", solicitando la revisión de la documentación técnica y legal, respectivamente de conformidad a los requisitos establecidos en

el Documento Base de la Licitación. **CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorandos **GTIIT-ME-139/2022** del 25 de abril de 2022 y **GLEAE-DL-239/2022** del 9 de mayo de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Gerencia Legal, remitieron a la Gerencia Administrativa, los Dictámenes preliminares. **CONSIDERANDO (11):** Que en el Memorando **GTIIT-ME-139/2022** del 25 de abril de 2022, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones designada para la evaluación de la documentación técnica, requirió que se solicitara a los oferentes las siguientes aclaraciones/subsanaciones, a **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**: 1. Presentar Lista de Servicios y Plan de Entrega. 2. Presentar Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento; a **TECNASA HONDURAS, S.A.**: 3. Especificaciones Técnicas. Confirmar que las suscripciones ofertadas brindan los mismos servicios que las suscripciones con las que actualmente cuenta la CNBS. **CONSIDERANDO (12):** Que en el Memorando **GLEAE-DL-239/2022** del 9 de mayo de 2022, la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal, concluye que la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** NO cumple con la presentación de los documentos de las IAO 11.1 (h) señalados en los incisos a) y o) y que la sociedad **TECNASA HONDURAS, S.A.** NO cumple con la presentación de los documentos de las IAO 11.1 (h) señalados en los incisos e), f), h), i), l), o), q) y r) por lo que, en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, ambos oferentes debían subsanar los defectos y omisiones antes descritos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente de la omisión, estableciéndose que si no lo hicieren, la oferta no será considerada. **CONSIDERANDO (13):** Que mediante Oficio **GADGA-OF-252/2022** y **GADGA-OF-253/2022**, ambos del 10 de mayo de 2022, la Gerencia Administrativa remitió la solicitud de subsanación y aclaración a las sociedades **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** y **TECNASA HONDURAS, S.A.**, respectivamente, presentando documentación la última el 17 de mayo de 2022. Mediante nota del 17 de mayo del 2022, **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** solicitó prórroga para la presentación de los documentos solicitados, concediéndole la Gerencia Administrativa dicha prórroga mediante Oficio **GADGA-OF-270/2022** del 17 de mayo del 2022 de conformidad con lo señalado en el Artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo, presentando finalmente, la documentación el 23 de mayo del 2022. **CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorandos **GADAC-ME-1358/2022** y **GADAC-ME-1361/2022** ambos de fecha 23 de mayo del 2022, la Gerencia Administrativa remitió a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Gerencia Legal la documentación de subsanación y aclaración presentada por ambos oferentes a fin de que se emitieran los Dictámenes correspondientes. La Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, designada para la evaluación de la documentación técnica emitió el Dictamen **GTIIT-DT-11/2022**, contenido en el Memorando **GTIIT-ME-171/2022** ambos documentos del 24 de mayo del 2022, concluyendo en que ambos oferentes cumplen y aprueban ambas ofertas para continuar con la evaluación. **CONSIDERANDO (15):** Que la Gerencia Legal designada para la evaluación de la documentación legal emitió el Dictamen correspondiente mediante Memorando **GLEAE-DL-275/2022** del 10 de junio del 2022 concluyendo que las sociedades **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** y **TECNASA HONDURAS, S.A.** cumplieron con la subsanación y que en consecuencia, es procedente que continúen con el proceso de evaluación técnica y económica de la Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-002-2022 “**ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT**”; señalando que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, previo a la firma del contrato deberá presentar constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, debiendo la Gerencia Administrativa observar lo dispuesto en el párrafo último del Artículo 36 de la Ley de Contratación de Estado. **CONSIDERANDO (16):** Que ambos oferentes cumplen legal y técnicamente habiendo ofertado **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** el valor de L12,286,103.10 y **TECNASA HONDURAS, S.A.** el valor de L12,587,221.41. **CONSIDERANDO (17):** Que la Gerencia Administrativa mediante Memorando **GADGA-ME-1570/2022** del 13 de junio del 2022, solicitó a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, la revisión de los requisitos

establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, numeral 3 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2), a la oferta presentada por: **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, en vista que, al evaluar la oferta de este oferente, cumple sustancialmente con lo solicitado en el documento base y presenta **la oferta más baja**. La referida Jefatura mediante Memorando **GADDP-ME-1599/2022** del 14 de junio del 2022, señaló a la Gerencia Administrativa que el oferente debía subsanar documentación requerida en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación numeral 3) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) “Experiencia y Capacidad Técnica” por lo que, mediante Oficio **GADGA-OF-306/2022** del 14 de junio de 2022 dicha Gerencia solicitó a la sociedad SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V. la documentación requerida para Calificación Posterior, misma que dio acuse de recibido el 15 de junio de 2022 y presentó documentación de subsanación el 22 de junio del 2022. **CONSIDERANDO (18):** Que mediante Memorando **GADGA-ME-1729/2022** del 22 de junio del 2022, la Gerencia Administrativa remitió los documentos de subsanación presentados a la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería con el fin de concluir la evaluación correspondiente, respondiendo dicha Jefatura mediante Memorando **GADDP-ME-1739/2022** del 23 de junio del 2022, que solicita se notifique al oferente **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** de la siguiente corrección aritmética de catorce centavos (L0.14) en el ítem no.3 del valor total ofertado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

	No. ítem	Cantidades	Precio Unitario	Total por Artículo	15% ISV	Precio Total incluyendo ISV
Ofertado SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.	3	50	3,911.75	195,587.63	29,338.14	224,925.77
Corrección CNBS	3	50	3,911.75	195,587.50	29,338.13	224,925.63

Lo anterior modifica el precio total ofertado por la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L12,286,103.10), siendo el valor correcto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L12,286,102.96)**, mismo que fue notificado al oferente mediante Oficio GADGA-OF-318/2022 del 24 de junio de 2022. **CONSIDERANDO (19):** Que mediante Memorando **GADDP-ME-1753/2022** del 24 de junio del 2022, la Jefatura del Departamento de Tesorería y Presupuesto emite Informe de Calificación Posterior en el que concluye que “...De conformidad a la información proporcionada como requisito de calificación posterior, de capacidad financiera y de experiencia y capacidad técnica presentada por la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Si cumple con los requisitos de calificación posterior establecidos en el documento base de la Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-002-2022 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**, consecuentemente, Si califica para ejecutar la contratación de los servicios de conformidad a las bases de la Licitación Pública Nacional según la oferta presentada a razón de L.12,286,102.96.” **CONSIDERANDO (20):** Que habiéndose emitido todos los Dictámenes e informes de evaluación y la confirmación de saldos disponibles, el Comité de Compras procedió a su revisión y análisis emitiendo el **ACTA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-CNBS-002-2022 “ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”** del 6 de julio de 2022. **CONSIDERANDO (21):** Que el Comité de Compras con fundamento en el documento base de la **Licitación Pública Nacional No.LPN-CNBS-002-2022**, denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**, en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Gerencia Legal y la Jefatura del Departamento de Presupuesto y Tesorería, designados para la evaluación de documentación técnica, legal y de calificación posterior y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; mediante Acta

del 6 de julio de 2022, recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros: **1) ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional **No.LPN-CNBS-002-2022**, denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**, a la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.**, Lote Único: Numeral 1: Renovación de Suscripciones; Numeral 2: Renovación de Software Assurance; Numeral 3: Adquisición de nuevas Suscripciones; Numeral 4: Adquisición de nuevas licencias más Software Assurance; por un monto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.12,286,102.96)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia será desde el 1 agosto de 2022 al 31 de julio del 2023, por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y por presentar la oferta más baja. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los Artículos 1, 8, 11 y 13, numeral 24) de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; 1, 33, 38, 41, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado; 85, 125, 131, 132, 133, 134 135, 136, literal c), 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Decreto Legislativo No.107-2021 de fecha 10 de diciembre de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo No.30-2022 del 8 de abril de 2022, que incluye el Presupuesto de la Comisión para el Ejercicio Fiscal 2022; y el documento base de la Licitación Pública Nacional **No.LPN-CNBS-002-2022**, denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**. **RESUELVE:** **1.** Con fundamento en la Recomendación del Comité de Compras contenida en el Acta de fecha 6 de julio de 2022, para la Licitación Pública Nacional **No.LPN-CNBS-002-2022**, denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”**: **ADJUDICAR** el contrato para la Licitación Pública Nacional **No.LPN-CNBS-002-2022**, denominada **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS MICROSOFT”** a la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L.12,286,102.96)**, incluido el 15% de impuesto sobre la venta, cuya vigencia será desde el 1 agosto de 2022 al 31 de julio del 2023; por cumplir sustancialmente con todos los requisitos técnicos, legales, financieros y por presentar la oferta más baja. **2.** Facultar al Ingeniero Marcio Giovanni Sierra Discua en su condición de Comisionado Presidente y Representante Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, para que suscriba el Contrato correspondiente con la Representante Legal de la sociedad **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** una vez ésta haya presentado las constancias acreditando: **(a)** No haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; **(b)** No haber sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; **(c)** Encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el Artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. Dichas constancias deberán ser expedidas por el Servicio de Administración de Rentas, Procuraduría General de la República y el Instituto Hondureño de Seguridad Social, en cumplimiento a lo requerido en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **3.** Notificar lo resuelto en legal y debida forma a los representantes legales de las sociedades **SEGA HONDURAS, S.A. DE C.V.** y **TECNASA HONDURAS, S.A.**, para los fines pertinentes. **4.** Comunicar lo resuelto a la Gerencia Administrativa, para los fines pertinentes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA**, Presidente; **ALBA LUZ VALLADARES OCONNOR**, Comisionada Propietaria; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA
Secretaria General